ORGANIZACION DEL FUTBOL DEL INTERIOR

CAMPEONATO DE CLUBES CAMPEONES "50º ANIVERSARIO DE OFI"

R E G L A M E N T O

Art. 1º) PARTICIPANTES
En el Campeonato de Clubes Campeones del Interior "50º Aniversario de OFI", intervendrán los 18 equipos de los Clubes clasificados Campeones de cada uno de los Departamentos y 14 Clubes clasificados por trayectoria deportiva, según fuera comunicado mediante Circular Nº 1419.

Art. 2º) DIRECCION
La dirección del Torneo estará a cargo del Consejo Ejecutivo de O.F.I., teniendo éste facultades totales para resolver todas las cuestiones que se susciten entre los Clubes participantes.

Art. 3º) SISTEMA DE DISPUTA
Las normas que establecerá el Consejo Ejecutivo de O.F.I. se ajustarán a las siguientes bases:

a) El Campeonato se desarrollará en tres fases.
b) En la Primera Fase, se conformarán 8 Series de 4 equipos, integradas por proximidad geográfica. En cada Serie, se jugarán 2 ruedas, todos contra todos, clasificando 2 Clubes por cada Serie. La clasificación se resolverá por mayor cantidad de puntos obtenidos, diferencia de goles, diferencia de goles computando como dobles los obtenidos como visitantes y sorteo, en ese orden respectivamente.
c) La Segunda Fase se integrará con los 16 Clubes clasificados de la Fase anterior, los que constituirán 4 Series de 4 equipos, jugándose 2 ruedas todos contra todos y clasificándose 1 equipo por cada Serie. El criterio de clasificación será a todos sus efectos el mismo establecido para la Fase anterior.
d) La Tercera Fase se jugará con los 4 equipos ganadores de la Fase anterior, los que conformarán 2 Llaves de 2 equipos cada una, jugándose partidos de ida y vuelta, pudiéndose llegar a un Tercer Partido en cancha neutral en el caso de igualdad de puntos. Si al cabo del tercer partido se mantuviera la igualdad en puntos, se recurrirá a una definición por penales sistema FIFA.
e) Los 2 equipos Finalistas, jugarán entre sí partido de ida y vuelta, pudiéndose llegar a un Tercer Partido en cancha neutral en el caso de igualdad en puntos. Si al cabo del tercer partido final se mantuviera la igualdad en puntos, se recurrirá a una definición por penales sistema FIFA.

Los 4 equipos Semifinalistas que integraron la Tercera Fase (inc. d), pasarán automáticamente a clasificar para el Campeonato Mayor de Clubes del año siguiente. Los 4 equipos clasificados en 2º lugar en cada una de las Series de la Segunda Fase (inc. c), también integrarán el Campeonato Mayor de Clubes del año siguiente.

Art. 4º) CALENDARIO
El Consejo Ejecutivo determinará la iniciación del Campeonato, dentro de los .... días de la terminación del Campeonato del Interior, prosiguiendo ininterrumpidamente hasta su final, quedando facultado el Consejo Ejecutivo para que, en caso de bien común, pueda proceder a su suspensión. Por ninguna causa se podrá solicitar por parte de los participantes, suspensión de fechas.
Los partidos podrán jugarse los días Sábados o Domingos, debiendo el Club locatario comunicar a OFI los detalles, el día lunes anterior al partido hasta la hora 18. Será privativo del locatario fijar la hora de comienzo de su partido.

Art. 5º) CANCHAS
Los Clubes deberán hacer llegar al Consejo Ejecutivo hasta el día.....la situación de sus campos de juego, en nota avalada por autoridades de la Liga a la que están afiliados, haciendo constar en la misma los detalles y seguridades que ofrecen.
Si tal condición no se cumple, el Consejo Ejecutivo no aceptará su inscripción.

6º) LISTAS DE JUGADORES

Los participantes harán llegar al Consejo Ejecutivo una lista de hasta 30 jugadores, especificando nombres y apellidos completos y sus documentos de identidad. La lista deberá enviarse por triplicado hasta el día .....como fecha tope y deberá estar, necesariamente, refrendada por las autoridades de la Liga a la que el Club está afiliado.
El Club que no cumpliera con tal requisito no podrá actuar en el Torneo bajo ningún concepto. Vencido el plazo de presentación de las listas, bajo ninguna causa podrán hacer modificaciones.
El listado de jugadores a presentarse para el Campeonato, deberá integrarse con todos aquellos jugadores que pertenecen a la Institución a la fecha de presentación y con todos aquellos que hayan solicitado pase en préstamo cuyo plazo de vencimiento del mismo no sea anterior al 31 de diciembre de cada año. Esta disposición regirá sin excepción para todos los pases entre Clubes interligas o de la misma Liga.
El Consejo Ejecutivo hará conocer a los Clubes participantes, la nómina de jugadores inscriptos por cada Club y habrá plazo hasta el día.....a la hora 18, para efectuar denuncias por inhabilitación de jugadores. Las mismas podrán hacerse en forma telegráfica, con posterior envío de los fundamentos, en un plazo máximo de 48 horas.
Vencido el plazo para efectuar denuncias, todos los jugadores quedarán automáticamente habilitados para actuar. Recibidas las denuncias, el Consejo Ejecutivo resolverá sobre la pertinencia o no de las mismas, en forma inapelable y antes de la iniciación del Torneo. Transcurrido el plazo para interponer las denuncias a que se ha hecho referencia, o resueltas éstas, no podrá prosperar ninguna otra basada en la inhabilitación de jugadores con efecto para el resultado de los partidos pero sí en cuanto a la pena que pueda recaer sobre el jugador o jugadores inhabilitados.

Art. 7º) DOCUMENTACION, FICHA MEDICA Y MESA DE CONTROL

Antes del comienzo de cada partido, los equipos deberán presentar los documentos de identidad que hubiere registrado cada jugador, o en su defecto, la fotocopia de la Cédula de Identidad, así como las correspondientes Fichas Médicas o Certificados individuales o colectivos, expedidos por médicos de Salud Pública, sin lo cual no podrán entrar en el juego.
Durante los partidos habrá una Mesa de Control, que estará integrada por el Veedor y un delegado por cada entidad participante. Los cambios de jugadores autorizados por el art.8º serán fiscalizados por la Mesa de Control, la que igualmente controlará que todos los jugadores que intervengan se encuentren debidamente inscriptos y posean en regla la documentación que menciona este artículo. Antes de comenzar el encuentro así como cuando se produzca algún cambio, los jugadores deben presentarse ante la Mesa, provistos de su respectiva documentación.
La Mesa de Control estará instalada apartada del público, preferentemente en uno de los extremos del eje menor que marca la media cancha y lo más cercano posible de la línea de toque.

Art. 8º) REGLAS DE JUEGO

Los partidos se jugarán de acuerdo a las Reglas de Juego de FIFA. Sólo se admitirá el cambio de hasta tres jugadores, en cualquier momento del partido.

Art. 9º) JUECES

El Club locatario tomará bajo su responsabilidad los gastos de viáticos, traslado y estadía de los jueces, quienes se movilizarán por los medios comunes de transporte.
Las designaciones de los árbitros son privativas del Consejo Técnico-Sector Comisión de Arbitrajes, el que no atenderá al respecto reclamos ni sugerencias de especie alguna.

Art. 10º) DISCIPLINA

En el Campeonato de Clubes Campeones actuará el Tribunal Arbitral de OFI con competencia punitiva y represiva.
En todos los problemas disciplinarios se aplicará el Código de Penas de OFI. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, todo jugador que resulte expulsado en un partido, cualquiera sea la causa, quedará automáticamente suspendido una fecha de partido que deba disputar su Institución.
Además de la penalidad dispuesta anteriormente y a los efectos de la sanción que pudiere corresponder, el Consejo de OFI elevará los antecedentes al Tribunal Arbitral.
Todas las sanciones impuestas por el Tribunal Arbitral en anteriores Torneos de Clubes Campeones y que no hubieren sido totalmente cumplidas, mantendrán su validez para el presente Campeonato.

Art. 11º) VEEDORES

El Consejo Ejecutivo designará Veedores para todos los partidos; los mismos deberán ser Neutrales y tendrán, junto al árbitro, la máxima autoridad para todas las decisiones que se deban adoptar con respecto al partido para el cual han sido designados.

Veedores para el caso que corresponda, actuarán en nombre del Tribunal Arbitral y en carácter de sumariantes, cuyos efectos tomarán declaraciones a jugadores, técnicos, dirigentes y demás personas que tengan relación con los hechos acaecidos en la cancha o fuera de ella y que dén margen a la actuación del Tribunal.
Los Veedores están obligados a elevar, dentro de las 48 horas, un informe detallado al Consejo Ejecutivo y/o Tribunal Arbitral según correspondiere.

Art. 12º) SUSPENSIONES
Los partidos no se suspenderán por lluvia. La única causal que podrá determinar que no se jueguen, es la existencia de grandes perturbaciones atmosféricas, que serán juzgadas inapelablemente por el árbitro, quien consultará previamente al Veedor.
Cuando un partido fuera suspendido, deberá jugarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Art. 13º) REGIMEN ECONOMICO
Las recaudaciones serán íntegras para el locatario, debiendo el visitante correr con sus gastos de traslado y estadía.

Art. 14º) FORMULARIOS
Los formularios de partidos deberán ser entregados por triplicado por los delegados de los Clubes, 10 minutos antes del comienzo del encuentro, debidamente confeccionados con los datos de los jugadores participantes y la lista de cinco (5) posibles sustitutos, a los árbitros de los encuentros y/o al Sr.Delegado del Consejo Ejecutivo de OFI. En el caso de que no esté presente el Sr. Veedor del Consejo Ejecutivo de OFI, los árbitros serán los responsables de los formularios de los partidos. Si los Delegados de los Clubes no entregan el formulario de partido en la hora establecida, los árbitros deberán denunciar la situación al dorso del formulario para que OFI determine.

Art. 15º)
Las Ligas afiliadas no podrán fijar partidos en los Torneos locales por ellas organizados, a sus Clubes que estén actuando en este Campeonato, por un lapso de 72 horas de diferencia, antes o después del partido que disputen por este último, facultándose al Consejo Ejecutivo para que ajuste plazos y fechas.

****